

## **El Gobierno autoriza a Cataluña y País Vasco a formalizar operaciones de endeudamiento a largo y corto plazo**

Tuesday, 31 de March de 2026

El Consejo de Ministros ha autorizado hoy a Cataluña y País Vasco a formalizar operaciones de endeudamiento a largo y corto plazo por sendos importes máximos de 3.111 y 800 millones de euros, respectivamente.

Estas autorizaciones se efectúan en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) y el artículo 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA).

En concreto, el Consejo de Ministros ha autorizado a Cataluña a formalizar operaciones de deuda a largo plazo por un importe máximo de 3.110.850.000 euros.

Esta comunidad solicitó autorización para formalizar la operación de deuda a largo plazo por el citado importe. En concreto, ha solicitado financiación por importe de 110.850.000 euros para la adquisición, por parte de INCASOL, de distintos activos idóneos para incrementar el parque público de vivienda de alquiler propiedad de la Generalitat de Cataluña. Y, por otra parte, de acuerdo con el apartado sexto del Plan de Acción/Actuación (PAE 2026) de Cataluña, ha solicitado financiación por importe máximo de 3.000 millones para la refinanciación del préstamo formalizado en el año 2023 con el Instituto de Crédito Oficial.

### **Autorización a País Vasco**

Por otro lado, el Ejecutivo ha autorizado a País Vasco a formalizar operaciones de deuda a corto plazo por un importe máximo de 800 millones de euros.

El Gobierno vasco ha solicitado autorización para formalizar la operación de deuda a corto plazo por la citada cantidad con la finalidad de renovar las cuentas de crédito que vencen durante el ejercicio 2026.

Estas autorizaciones podrán amparar operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2026.